

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 de TRLRHL la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de octubre de 2023, ha aprobado provisionalmente el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa de Torrejón de Ardoz.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de TRLRHL, el acuerdo provisional citado, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro de plazo el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario.

Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2023.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, PD (D. A. de 5 de septiembre de 2023), Marcos López Álvarez.

(03/17.900/23)

